



Mendoza, 6 de mayo de 2026

VISTO

El expediente 14696, mediante el cual se presenta la lista "Universitarios por la Libertad" del claustro estudiantes por la Facultad de Ciencias Económicas (FCE), y

CONSIDERANDO

Que, del análisis de la documentación surge que la lista presenta un solo candidato varón.

Que, el Estatuto Universitario en su artículo 129 inciso 3 establece que las listas "(...) *deben respetar el principio de paridad de género, siendo integradas al menos en un cincuenta por ciento (50%) por mujeres*".

Que, el calendario electoral establecía como fecha límite para la presentación de listas el 29 de abril de 2026.

Que, permitir la incorporación de nombres en las listas con posterioridad a dicha fecha implicaría tornar ilusoria la fecha fijada por el calendario electoral.

Que, en materia electoral impera el principio de preclusión procesal, el cual implica la pérdida, extinción o consumación de una facultad por no ejercerla dentro del plazo establecido. En virtud de garantizar la seguridad jurídica y el avance ordenado del proceso, impidiendo retroceder a etapas ya finalizadas.

Por ello, atento a lo expuesto

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar la lista "Universitarios por la Libertad" presentada a través del Expte. 14696 por los motivos expuestos en los considerando de la presente Resolución.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

**JUNTA
ELECTORAL
GENERAL**

► 2026
"A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN
DEL COGOBIERNO DEMOCRÁTICO DE LA
UNCUYO".

ARTÍCULO 2.- Notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 19/2026-JEG

Dra. Susana Rocandio
Presidenta - Junta Electoral General
Universidad Nacional de Cuyo